



Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 2123
RADICADO N° 2019-00304-00

- 1) Se incorpora al expediente el memorial visible en el anexo 70 allegado por el apoderado judicial del Banco Davivienda, referente a dar cumplimiento a lo ordenado en Auto del pasado 10 de agosto del año en curso (ver anexo 69).
- 2) Conforme al memorial allegado por el Banco se dispone reconocerle personería para representar los intereses del Banco Davivienda S.A. al profesional del derecho Joaquín Mauricio Agudelo Ordoñez portador de la T.P. 54.903 del CSJ de acuerdo a lo estipulado en el poder visible en el folio 3- Anexo 70.
- 3) Igualmente, se accede a lo solicitado por el apoderado del Banco Davivienda, se ordena compartir el expediente digital vía correo electrónico por parte de la Secretaría del despacho; de otro lado, y atendiendo a lo señalado por el Banco respecto de la subrogación a nombre del Fondo Nacional de Garantías, una vez revisado el expediente Ejecutivo 2019-00304-00 el cual se encuentra incorporado a este trámite concursal, se observa que dicha subrogación no alcanzó a ser aceptada al interior del proceso Ejecutivo (ver folio 62 expediente físico). Razón por la cual, el despacho no hará pronunciamiento al respecto.
- 4) Previo a correr el respectivo traslado a los acreedores, se requiere al deudor y promotor para que presente a este Despacho de forma actualizada, el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del mismo. Se le otorga un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2019-00304-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 33**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **30 DE AGOSTO DE**
2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7120aff398b81a252799064d7362c63cda472744272c54ed73658d17278bf0**

Documento generado en 29/08/2023 01:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>